



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 20/19 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la sentencia n.º 20/19 dictada en fecha 15 de enero de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P.O. 273/2018 interpuesto por doña Lucrecia Peinado González contra la Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 30 de enero de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución anterior de 25 de julio de 2017 por la que se revisa la situación de dependencia y el programa individual de atención.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Miquel García Angulo, en nombre y representación de D.ª Lucrecia Peinado González, contra la Resolución de fecha 30 de enero de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos D.ª María Adela Rocas Llana, resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último fundamento de Derecho.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 9 de abril de 2019.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2019-03883.